



Visto el expediente relativo al Estado de Liquidación del Presupuesto correspondiente al ejercicio 2017 del Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna y sus Organismos Autónomos, y resultando que:

1. La Liquidación del Presupuesto se ha confeccionado de conformidad con lo dispuesto en el art. 191 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo (en adelante TRLRHL), y 89 y siguientes del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.

2. El artículo 191.1 del TRLRHL establece que el presupuesto de cada ejercicio se liquidará en cuanto a la recaudación de derechos y al pago de obligaciones el 31 de diciembre del año natural correspondiente, quedando a cargo de la Tesorería local los ingresos y pagos pendientes, según sus respectivas contracciones.

En los mismos términos se pronuncia el artículo 89.1 del RD 500/1990, de 20 de abril, vigente en todo aquello que no contradiga al actual TRLRHL.

3. El artículo 191 TRLRHL añade que las obligaciones reconocidas y liquidadas no satisfechas el último día del ejercicio, los derechos pendientes de cobro y los fondos líquidos a 31 de diciembre configuran el remanente de tesorería de la entidad local. La cuantificación del remanente de tesorería deberá realizarse teniendo en cuenta los ingresos afectados y los derechos pendientes de cobro que se consideren de difícil o imposible recaudación.

4. Por otra parte, el artículo 93 del RD 500/1990, de 20 de abril, señala que la liquidación del Presupuesto pondrá de manifiesto:

a) Respecto del Presupuesto de gastos, y para cada partida presupuestaria, los créditos iniciales, sus modificaciones y los créditos definitivos, los gastos autorizados y comprometidos, las obligaciones reconocidas, los pagos ordenados y los pagos realizados.

b) Respecto del Presupuesto de ingresos, y para cada concepto, las previsiones iniciales, sus modificaciones y las previsiones definitivas los derechos reconocidos y anulados así como los recaudados netos.

Como consecuencia de la liquidación del Presupuesto deberán determinarse:

- a) Los derechos pendientes de cobro y las obligaciones pendientes de pago a 31 de diciembre.
- b) El resultado presupuestario del ejercicio.
- c) Los remanentes de crédito.
- d) El remanente de Tesorería.

5. Respecto al apartado a), el importe de los **DERECHOS PENDIENTES DE COBRO, FRENTE A LAS OBLIGACIONES RECONOCIDAS PENDIENTES DE PAGO** quedan determinadas en el cálculo del Remante de Tesorería, apartado 8 y 12.

6. **EL RESULTADO PRESUPUESTARIO** se regula en los artículos 96 y 97 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril donde se establece que el resultado de las operaciones presupuestarias del ejercicio vendrá determinado por la diferencia entre los derechos presupuestarios liquidados durante el ejercicio y las obligaciones presupuestarias reconocidas en el mismo periodo, ambos en términos netos.

No obstante, en el cálculo del Resultado Presupuestario es preciso introducir los siguientes ajustes:

- **Las obligaciones financiadas con remanentes de tesorería para gastos generales** producen un déficit ficticio en el resultado del ejercicio, ya que éste incluye obligaciones que tienen financiación (remanente de tesorería) pero no tienen derechos reconocidos que las financien. Por este motivo, se realiza un ajuste en el resultado presupuestario, "*Créditos gastados financiados con remanente de tesorería para gastos generales*", aumentando su importe, tal y como se detalla en el cuadro que se presenta a pie de este apartado.

- **Las desviaciones de financiación del ejercicio** se calculan, tomando en consideración el coeficiente de financiación parcial por agente financiador y el importe de las obligaciones y los derechos reconocidos relativos al agente de que se trate, referidos unas y otros al ejercicio presupuestario. El Resultado presupuestario del ejercicio se ajustará, en aumento, por el importe de las desviaciones de financiación negativas y, en disminución, por el importe de las desviaciones de financiación positivas.

Introduciendo estos ajustes, el **RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO** de la Entidad Local asciende a 35.256.791,94 €, conforme al siguiente detalle:

CONCEPTOS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	AJUSTES	RESULTADO PRESUPUESTARIO
a. Operaciones Corrientes	152.784.927,68	112.322.615,71		40.462.311,97
b. Operaciones de capital	21.060.294,22	31.467.138,44		-10.406.844,22
1. Total operaciones no financieras (a+b)	173.845.221,90	143.789.754,15		30.055.467,75
c. Activos financieros		0,00		0,00
d. Pasivos financieros	0,00	34.942.263,13		-34.942.263,13
2. Total operaciones financieras (c+d)	0,00	34.942.263,13		-34.942.263,13
I. RESULTADO PTARIO DEL EJ (I=1+2)	173.845.221,90	178.732.017,28		-4.886.795,38
<u>Ajustes:</u>				
3. Créditos gtados financiados con RTGG..			34.086.466,26	
4. Desviaciones de financiación negativas del ej			7.436.342,77	
5. Desviaciones de financiación positivas del ej			1.379.221,71	
II. TOTAL AJUSTES (II=3+4-5)			40.143.587,32	40.143.587,32
RESULTADO PTARIO AJUSTADO (I + II)				35.256.791,94

7. **LOS REMANENTES DE CRÉDITO** están constituidos por los saldos de créditos definitivos no afectados al cumplimiento de obligaciones reconocidas, de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 500/1990. Su importe total, para el caso de la Entidad Local, asciende a 39.385.926,79 euros.

8. **EL REMANENTE DE TESORERÍA** se obtiene de la suma de los fondos líquidos más los derechos reconocidos pendientes de cobro (después de la regularización) menos las obligaciones pendientes de pago (después de la regularización), agregando también las partidas pendientes de aplicación, de conformidad con los criterios que se establecen en la Instrucción de contabilidad local (art. 191.2 TRLRHL).

EL REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES se determina minorando el remanente de tesorería con (1) el importe de los derechos pendientes de cobro de difícil o imposible recaudación y (2) con el exceso de financiación afectada.

Los saldos de dudoso cobro se han calculado de acuerdo con lo previsto en el art. 193 bis) del TRLRHL, introducido por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local. Dicho precepto establece:

- a) Los derechos pendientes de cobro liquidados dentro de los presupuestos de los dos ejercicios anteriores al que corresponde la liquidación, se minorarán, como mínimo, en un 25 por ciento.
- b) Los derechos pendientes de cobro liquidados dentro de los presupuestos del ejercicio tercero anterior al que corresponde la liquidación, se minorarán, como mínimo, en un 50 por ciento.
- c) Los derechos pendientes de cobro liquidados dentro de los presupuestos de los ejercicios cuarto a quinto anteriores al que corresponde la liquidación, se minoran, como mínimo en un 75 por ciento.
- d) Los derechos pendientes de cobro liquidados dentro de los presupuestos de los restantes ejercicios anteriores al que corresponde la liquidación, se minorarán en un 100 por ciento.

Aplicando los porcentajes señalados a los ingresos pendientes de cobro de la agrupación de ejercicios cerrados, su cálculo arroja el siguiente resultado:

Concepto	Año	Importe	%	Dudoso Cobro
Derechos ptes de cobro del ejercicio	2016	13.283.200,81 €	25%	3.320.800,20 €
Derechos ptes de cobro del ejercicio	2015	8.714.046,63 €	25%	2.178.511,66 €
Derechos ptes de cobro del ejercicio	2014	8.511.986,96 €	50%	4.255.993,48 €
Derechos ptes de cobro del ejercicio	2013	10.716.345,81 €	75%	8.037.259,36 €
Derechos ptes de cobro del ejercicio	2012	9.684.866,43 €	75%	7.263.649,82 €
Derechos ptes de cobro de los restantes	ej. anteriores	92.049.772,32 €	100%	92.049.772,32 €
TOTAL...		142.960.218,96 €		117.105.986,84 €

El segundo componente a tener en cuenta para calcular del Remanente de Tesorería para gastos generales es el exceso de financiación afectada, cuyo importe asciende a 3.403.409,56 euros, conforme se acredita en el listado de las desviaciones de financiación acumuladas positivas que se acompaña al presente informe.

En consecuencia, el Remanente de tesorería para gastos generales de la Entidad local queda de la siguiente forma:

COMPONENTES	2017		2016	
1. (+) Fondos líquidos		48.205.865,06		22.169.770,60
2. (+) Derechos Pendientes de Cobro		161.027.267,29		156.585.709,52
- (+) del Presupuesto corriente	14.699.300,83		19.058.911,58	
- (+) de Presupuestos cerrados	142.960.218,96		134.934.655,21	
- (+) de operaciones no presupuestarias	3.367.747,50		2.592.142,73	
3. (-) Obligaciones pendientes de pago		62.346.948,74		24.480.736,33
- (+) del Presupuesto corriente	36.595.482,29		19.853.646,28	
- (+) de Presupuestos cerrados	2.355.785,41		1.155.810,38	
- (+) de operaciones no presupuestarias	23.395.681,04		3.471.279,67	
4. (+) Partidas pendientes de aplicación		-2.689.690,56		1.777.667,87
- (-) cobros realizados pendientes de aplicación definitiva	5.631.528,40		716.592,45	
- (+) pagos realizados pendientes de aplicación definitiva	2.941.837,84		2.494.260,32	
I. Remanente de tesorería total (1 + 2 -3 + 4)		144.196.493,05		156.052.411,66
II. Saldos de dudoso cobro		117.105.986,84		110.196.119,44
III. Exceso de financiación afectada		3.403.409,56		9.658.272,80
IV. Remanente de tesorería para gastos generales (I - II - III)		23.687.096,65		36.198.019,42

10.- Por otro lado, el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas requiere la información relativa al saldo de la cuenta 413 "Acreedores por operaciones pendientes de aplicar al presupuesto" y el de la cuenta 418 "Acreedores por devoluciones de Ingresos y otras minoraciones", para calcular el Remanente de Tesorería para gasto general ajustado. Dichos saldos son:

Cuenta	Saldo Acreedor Inicial	Suma		Saldo Acreedor Final
		Debe	Haber	
413.0	5.193.349,01	3.668.455,42	3.331.907,52	4.856.801,11
413.1	0	0	0	0
413.2	0	0	0	0
413.3	1.445.387,97	883.643,30	372.326,13	934.070,80
TOTAL CTA 413	6.638.736,98	4.552.098,72	3.704.233,65	5.790.871,91

Cuenta	Saldo Acreedor Inicial	Suma		Saldo Acreedor Final
		Debe	Haber	
418.0	362.688,23	1.576.214,10	1.793.970,31	580.444,44
418.1	0	0	0	0
418.2	0	0	0	0
418.3	0	0	0	0
TOTAL CTA 418	362.688,23	1.576.214,10	1.793.970,31	580.444,44

11. A los efectos de acreditar los datos utilizados, se adjunta anexo con la siguiente documentación:

- 01 Estados de ejecución de gasto de ejercicio corriente agrupado por capítulos.
- 02 Estados de ejecución de gasto de ejercicio corriente para cada aplicación (F. I.1), agrupado por subconcepto.
- 03 Estado de ejecución de ingresos de ejercicio corriente agrupado por capítulos.
- 04 Estado de ejecución de ingresos de ejercicio corriente para cada concepto (F. II.1).
- 05 Desviaciones de financiación por agente financiador (24.5).
- 06 Resultado presupuestario (F. III).
- 07 Remanente de tesorería (24.6).
- 08 Balance de comprobación (31).
- 09 Estado de Tesorería.
- 10 Conceptos no presupuestarios (21): Deudores / Acreedores / Pagos Pendientes de Aplicación y Cobros Pendientes de Aplicación.
- 11 Información de presupuestos cerrados.

12. En cuanto a los organismos autónomos del Ayuntamiento, el artículo 192 del TRLRHL determina que la liquidación de los presupuestos de los organismos autónomos se ajustará a lo dispuesto en el apartado I de su artículo anterior.

A continuación se detalla el resultado presupuestario y el remanente de tesorería de cada uno de ellos.

12.1.- GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO:

RESULTADO PRESUPUESTARIO DE LA GMU

CONCEPTOS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	AJUSTES	RESULTADO PRESUPUESTARIO
a. Operaciones Corrientes	6.122.398,86	5.567.189,35		555.209,51
b. Operaciones de capital	366.504,27	512.614,22		-146.109,95
1. Total operaciones no financieras (a+b)	6.488.903,13	6.079.803,57		409.099,56
c. Activos financieros	0,00	0,00		0,00
d. Pasivos financieros	0,00	0,00		0,00
2. Total operaciones financieras (c+d)	0,00	0,00		0,00
I. RESULTADO PTARIO DEL EJ (I=1+2)	6.488.903,13	6.079.803,57		409.099,56
<u>Ajustes:</u>				
3. Créditos otorgados financiados con RTGG.			0,00	
4. Desviaciones de financiación negativas del ej			280.325,65	
5. Desviaciones de financiación positivas del ej			437.803,50	
II. TOTAL AJUSTES (II=3+4-5)			-157.477,85	-157.477,85
RESULTADO PTARIO AJUSTADO (I + II)				251.621,71

REMANENTE DE TESORERÍA DE LA GMU

COMPONENTES	2017		2016	
1. (+) Fondos líquidos		1.801.204,06		1.016.685,76
2. (+) Derechos Pendientes de Cobro		12.489.223,83		12.870.364,45
- (+) del Presupuesto corriente	4.563.858,53		4.723.945,14	
- (+) de Presupuestos cerrados	7.887.313,43		8.087.409,01	
- (+) de operaciones no presupuestarias	38.051,87		59.010,30	
3. (-) Obligaciones pendientes de pago		2.778.318,49		2.483.136,71
- (+) del Presupuesto corriente	60.259,13		313.833,65	
- (+) de Presupuestos cerrados	1.260,00		1.260,00	
- (+) de operaciones no presupuestarias	2.716.799,36		2.168.043,06	
4. (+) Partidas pendientes de aplicación		-6.675,48		0,00
- (-) cobros realizados pendientes de aplicación definitiva	6.675,48		0,00	
- (+) pagos realizados pendientes de aplicación definitiva			0,00	
I. Remanente de tesorería total (1 + 2 -3 + 4)		11.505.433,92		11.403.913,50
II. Saldos de dudoso cobro		5.745.820,93		5.339.195,94
III. Exceso de financiación afectada		7.266.820,06		7.075.944,60
IV. Remanente de tesorería para gastos generales (I - II - III)		-1.507.207,07		-1.011.227,04

El saldo de la cuenta 413 “Acreedores por operaciones pendientes de aplicar al presupuesto” y el de la cuenta 418 “Acreedores por devoluciones de Ingresos y otras minoraciones”, es el que se detalla a continuación:

Cuenta	Saldo Acreedor Inicial	Suma		Saldo Acreedor Final
		Debe	Haber	
413.0	0,00	0	477,64	477,64
413.1	0	0	0	0,00
413.2	0	0	0	0,00
413.3	0	0	0	0,00
TOTAL CTA 413	0,00	0,00	477,64	477,64

Cuenta	Saldo Acreedor Inicial	Suma		Saldo Acreedor Final
		Debe	Haber	
418.0	828,07	119.524,09	119.504,52	808,50
418.1	0	0	0	0
418.2	0	0	0	0
418.3	0	0	0	0
TOTAL CTA 418	828,07	119.524,09	119.504,52	808,50

12.2.- ORGANISMO AUTÓNOMO DE DEPORTES:

RESULTADO PRESUPUESTARIO DE DEPORTES

CONCEPTOS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	AJUSTES	RESULTADO PRESUPUESTARIO
a. Operaciones Corrientes	6.171.797,96	6.006.648,55		165.149,41
b. Operaciones de capital	31.000,00	497.363,71		-466.363,71
1. Total operaciones no financieras (a+b)	6.202.797,96	6.504.012,26		-301.214,30
c. Activos financieros	0,00	0,00		0,00
d. Pasivos financieros	0,00	0,00		0,00
2. Total operaciones financieras (c+d)	0,00	0,00		0,00
I. RESULTADO PTARIO DEL EJ (I=1+2)	6.202.797,96	6.504.012,26		-301.214,30
<u>Ajustes:</u>				
3. Créditos gtados financiados con RTGG..			1.669.877,69	
4. Desviaciones de financiación negativas del ej			0,00	
5. Desviaciones de financiación positivas del ej			0,00	
II. TOTAL AJUSTES (II=3+4-5)			1.669.877,69	1.669.877,69
RESULTADO PTARIO AJUSTADO (I + II)				1.368.663,39

REMANENTE DE TESORERIA DE DEPORTES

COMPONENTES	2017		2016	
1. (+) Fondos líquidos		591.322,66		67.563,22
2. (+) Derechos Pendientes de Cobro		2.180.191,42		2.575.121,74
- (+) del Presupuesto corriente	2.057.467,12		2.443.530,74	
- (+) de Presupuestos cerrados	78.558,46		75.305,40	
- (+) de operaciones no presupuestarias	44.165,84		56.285,60	
3. (-) Obligaciones pendientes de pago		872.527,82		462.899,25
- (+) del Presupuesto corriente	764.970,68		355.105,03	
- (+) de Presupuestos cerrados	17.538,77		18.978,77	
- (+) de operaciones no presupuestarias	90.018,37		88.815,45	
4. (+) Partidas pendientes de aplicación		-363.440,42		-343.025,57
- (-) cobros realizados pendientes de aplicación definitiva	393.288,24		362.900,88	
- (+) pagos realizados pendientes de aplicación definitiva	29.847,82		19.875,31	
I. Remanente de tesorería total (1 + 2 -3 + 4)		1.535.545,84		1.836.760,14
II. Saldos de dudoso cobro		75.593,67		74.780,40
III. Exceso de financiación afectada		0,00		0,00
IV. Remanente de tesorería para gastos generales (I - II - III)		1.459.952,17		1.761.979,74

A continuación, se detalla el saldo de la cuenta 413 "Acreedores por operaciones pendientes de aplicar al presupuesto" y el de la cuenta 418 "Acreedores por devoluciones de Ingresos":

Cuenta	Saldo Acreedor Inicial	Suma		Saldo Acreedor Final
		Debe	Haber	
413.0	560.137,98	451.749,88	646.277,03	754.665,13
413.1	0	0	0	0
413.2	0	0	0	0
413.3	5.692,08	5.692,08		0,00
TOTAL CTA 413	565.830,06	457.441,96	646.277,03	754.665,13

Cuenta	Saldo Acreedor Inicial	Suma		Saldo Acreedor Final
		Debe	Haber	
418.0	76,00	0,00	0,00	76,00
418.1	0	0	0	0
418.2	0	0	0	0
418.3	0	0	0	0
TOTAL CTA 418	76,00	0,00	0,00	76,00

12.3.- ORGANISMO AUTÓNOMO DE ACTIVIDADES MUSICALES:

RESULTADO PRESUPUESTARIO DE ACTIVIDADES MUSICALES

CONCEPTOS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	AJUSTES	RESULTADO PRESUPUESTARIO
a. Operaciones Corrientes	2.137.322,12	2.147.837,71		-10.515,59
b. Operaciones de capital	0,00	73.621,72		-73.621,72
1. Total operaciones no financieras (a+b)	2.137.322,12	2.221.459,43		-84.137,31
c. Activos financieros	0,00	0,00		0,00
d. Pasivos financieros	0,00	0,00		0,00
2. Total operaciones financieras (c+d)	0,00	0,00		0,00
I. RESULTADO PTARIO DEL EJ (I=1+2)	2.137.322,12	2.221.459,43		-84.137,31
Ajustes:				
3. Créditos gtados financiados con RTGG..			383.534,50	
4. Desviaciones de financiación negativas del ej				
5. Desviaciones de financiación positivas del ej				
II. TOTAL AJUSTES (II=3+4-5)			383.534,50	383.534,50
RESULTADO PTARIO AJUSTADO (I + II)				299.397,19

REMANENTE DE TESORERIA DE ACTIVIDADES MUSICALES

COMPONENTES	2017		2016	
1. (+) Fondos líquidos		527.694,49		143.330,79
2. (+) Derechos Pendientes de Cobro		362.683,40		534.987,67
- (+) del Presupuesto corriente	332.188,32		499.982,66	
- (+) de Presupuestos cerrados	12.823,30		12.823,30	
- (+) de operaciones no presupuestarias	17.671,78		22.181,71	
3. (-) Obligaciones pendientes de pago		331.526,97		245.906,57
- (+) del Presupuesto corriente	170.119,67		91.165,24	
- (+) de Presupuestos cerrados	117.352,09		117.282,09	
- (+) de operaciones no presupuestarias	44.055,21		37.459,24	
4. (+) Partidas pendientes de aplicación		-209.956,28		620,06
- (-) cobros realizados pendientes de aplicación definitiva	219.524,64		0,00	
- (+) pagos realizados pendientes de aplicación definitiva	9.568,36		620,06	
I. Remanente de tesorería total (1 + 2 -3 + 4)		348.894,64		433.031,95
II. Saldos de dudoso cobro		7.378,23		4.172,40
III. Exceso de financiación afectada				0,00
IV. Remanente de tesorería para gastos generales (I - II - III)		341.516,41		428.859,55

El saldo de la cuenta 413 "Acreedores por operaciones pendientes de aplicar al presupuesto" y el de la cuenta 418 "Acreedores por devoluciones de Ingresos es el siguiente:

Cuenta	Saldo Acreedor Inicial	Suma		Saldo Acreedor Final
		Debe	Haber	
413.0	467.949,60	277.071,17	195.900,49	386.778,92
413.1				0,00
413.2				0,00
413.3	4.857,80	4.857,80	0,00	0,00
TOTAL CTA 413	472.807,40	281.928,97	195.900,49	386.778,92

Cuenta	Saldo Acreedor Inicial	Suma		Saldo Acreedor Final
		Debe	Haber	
418.0	520,00	7.007,50	7.007,50	520,00
418.1	0	0	0	0
418.2	0	0	0	0
418.3	0	0	0	0
TOTAL CTA 418	520,00	7.007,50	7.007,50	520,00

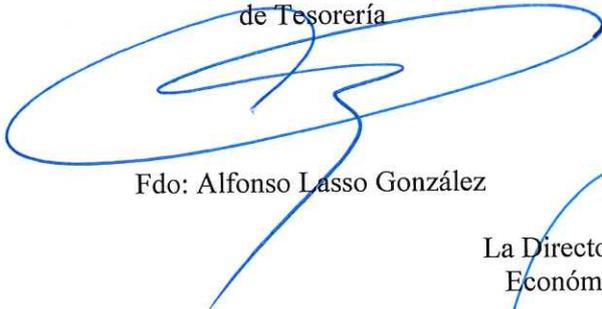
13. El artículo 90.1 del RD 500/1990, de 20 de abril, determina que la liquidación del Presupuesto se confeccionará antes del día primero de marzo del ejercicio siguiente, correspondiendo su aprobación al presidente de la entidad local, previo informe de la Intervención.

14. Por último, el art. 90.2 del RD 500/1990, de 20 de abril, establece que de la liquidación de cada uno de los Presupuestos de la entidad local y de los organismos autónomos, una vez efectuada su aprobación, se dará cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre (artículo 193.4 del TRLRHL). Y su art. 91 exige que se remita copia de la liquidación antes de finalizar el mes de marzo del ejercicio siguiente al que corresponda, a la Comunidad Autónoma y al Centro o Dependencia del Ministerio de Economía y Hacienda que éste determine (artículo 193.5 TRLRHL).

Por todo lo expuesto, se propone la aprobación del Estado de Liquidación del Presupuesto correspondiente al ejercicio 2017, en los términos que constan en el expediente, siendo competente para la aprobación del presente expediente, según lo dispuesto en el artículo 191.3 del TRLRHL, el Sr. Presidente de la Entidad Local, así como dar cuenta de la resolución que se adopte al Pleno de la Corporación en la primera sesión que celebre, y a los órganos competentes de la Administración del Estado y de la Comunidad Autónoma de Canarias, según lo previsto en el artículo 193.4 y 5 del TRLRHL.

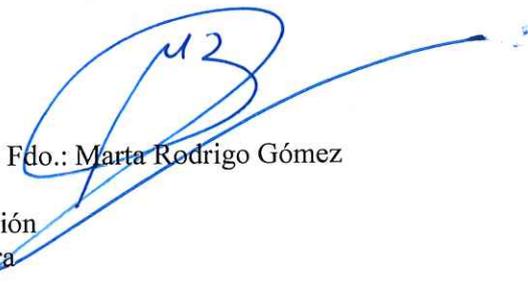
San Cristóbal de La Laguna, a 7 de marzo de 2018.

El Jefe de Servicio
de Tesorería



Fdo: Alfonso Lasso González

La Jefa de Sección
de Contabilidad



Fdo.: Marta Rodrigo Gómez

La Directora de la Gestión
Económico-Financiera



Fdo.: Sara Gómez Lodeiros

Se informa favorablemente
El Interventor
San Cristóbal de la Laguna a.

13 ABR. 2018



Fdo.: Gerardo Mas Davara